



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00283970-NEU-PYMES#MPI -DESIG.DIRECTORIO CENTRO PYME-ADENEU.

VISTO:

El EX-2020-00283970-NEU-PYMES#MPI; la Ley Provincial 2246 (T.O.) que norma el funcionamiento del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU); el Decreto N° 1207/16, de designación de los representantes del Directorio por el sector privado; el Acta de Directorio N° 06/17, de fecha 01 de septiembre de 2017; el Decreto N° 2012/18, por el cual se prorrogó el mandato del Directorio Privado; el Decreto N° 1786/19, de designación de los Directores Titulares en representación del Estado Provincial; el Decreto N° 0486/20, de designación del Presidente de Centro PyME – ADENEU; la convocatoria emitida por el Ministerio de Producción e Industria; la nota suscripta por el Gerente General; las propuestas elevadas por las diferentes organizaciones empresariales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a los Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio del Centro PyME-ADENEU, según lo previsto en la Ley 2246 (T.O.);

Que ocho (8) de los miembros del mencionado Directorio, así como sus respectivos suplentes, deben ser propuestos al Poder Ejecutivo por las organizaciones empresariales representativas del comercio, los servicios, la industria y la producción de diferentes zonas de la Provincia, que acrediten personería jurídica y funcionamiento regular;

Que las organizaciones empresariales elevaron sus propuestas de Candidatos Titulares y Suplentes respectivamente, para integrar el Directorio del Centro PyME-ADENEU;

Que para la selección de los miembros del Directorio se ha procurado lograr una adecuada representación de las distintas regiones y sectores de actividades provinciales;

Que dada la actual condición de emergencia sanitaria no es posible cumplimentar previamente la documentación de regularidad requerida;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: DESÍGNANSE a partir de la firma de la presente norma, los Directores Titulares del Centro PyME-ADENEU en representación de las organizaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2246 (T.O.), a las personas que se detallan a continuación:

1	Edgardo Alberto PHIELIPP	D.N.I. N° 7.570.187
2	Cristian Rubén BERGESE	D.N.I. N° 30.124.096
3	María Cecilia DE LARMINAT	D.N.I. N° 22.233.997
4	Fabio Darío SCHWAB	D.N.I. N° 26.320.736
5	Juan Alejandro LOZANO	D.N.I. N° 13.968.447
6	Marcelo Fabián RECÚPERO	D.N.I. N° 16.553.423
7	Roberto José ENRIQUEZ	D.N.I. N° 11.233.886
8	José Luis POZO-	D.N.I. N° 17.375.395

Artículo 2°: DESÍGNANSE a partir de la firma de la presente norma, los Directores Suplentes del Centro PyME-ADENEU en representación de las organizaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2246 (T.O.), a las personas que se detallan a continuación:

1	Pablo Nicolás AMARANTE	D.N.I. N° 29.755.431
2	Enrique Milton GARCÍA BUDIÑO	D.N.I. N° 18.780.607
3	Pablo Martín VERONÉS	D.N.I. N° 26.326.418
4	Gladys Noemí MUX	D.N.I. N° 18.218.551
5	Edith Gabriela SANGUINE	D.N.I. N° 21.613.759
6	Gustavo FERNÁNDEZ CAPIET	D.N.I. N° 20.281.309
7	Analía Angélica FUENTES	D.N.I. N° 24.968.691
8	Pablo Emilio ASCHIERI	D.N.I. N° 16.750.970

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del momento en que se declare oficialmente el cese del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, para que las diferentes Organizaciones Empresariales por las que se han designado Directores, presenten toda la documentación necesaria para acreditar el funcionamiento regular de las mismas.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.